

RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 041 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021

Por medio de la cual se define la **estructura del Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – PGREyD** y se asignan responsabilidades en la Universidad Pontificia Bolivariana - Multicampus.

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 21°, literales a), e), y

CONSIDERANDO QUE:

- a. La Ley 1523 de 2012 adoptó en Colombia la política nacional de gestión del riesgo de desastres y estableció el *Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*, denominado “Gestión del Riesgo”.
- b. El Ministerio del Trabajo mediante el decreto 1072 de 2015, en su capítulo 6° del título 4, de la parte 2 del libro 2, determinó el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en su artículo 25, establece que el empleador o contratante debe gestionar la preparación, prevención y respuesta ante emergencias.
- c. El decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, estableció las directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
- d. La Resolución Rectoral General No. 033 de 2019 en el artículo segundo establece que el CUMGRED orientará los lineamientos generales sobre el tema, en la Sede Central, las Seccionales y las distintas unidades de gestión de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Definir la estructura para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – PGREyD en la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central, Seccionales y Clínica Universitaria Bolivariana, el cual deberá desarrollar el siguiente contenido:

“Introducción

1. Objetivos

- 1.1. *Objetivo general*
- 1.2. *Objetivos específicos*

2. Alcance

3. Marco normativo

- 3.1 *Marco legal*
- 3.2 *Normatividad institucional*
- 3.3 *Normas técnicas*
- 3.4 *Estándares*
- 3.5 *Agendas*
- 3.6 *Terminología general de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres -GREyD*

4. Conocimiento del Riesgo

4.1 Establecimiento del contexto

- 4.1.1 *Información general de la actividad*
- 4.1.2 *Contexto externo*
- 4.1.3 *Contexto interno*
- 4.1.4 *Contexto del proceso de gestión del riesgo*
- 4.1.5 *Criterios del riesgo*

4.2 Valoración del riesgo

- 4.2.1 *Identificación del riesgo*
 - 4.2.1.1 *Determinación de la metodología para la identificación de riesgos*
 - 4.2.1.2 *Identificación de las causas y fuentes de riesgo*
 - 4.2.1.3 *Escenarios de riesgo*
 - 4.2.1.4 *Caracterización de controles preventivos y correctivos*
- 4.2.2 *Análisis del riesgo*
 - 4.2.2.1 *Análisis de vulnerabilidad*
- 4.2.3 *Evaluación del riesgo*
 - 4.2.3.1 *Priorización del riesgo*

4.3 Monitoreo del riesgo

- 4.3.1 *Sistema de vigilancia de las amenazas*

5. Reducción del Riesgo

5.1. Intervención correctiva

- 5.1.1. *Identificación de alternativas de intervención correctiva*
- 5.1.2. *Priorización de las medidas de intervención*
- 5.1.3. *Diseño, especificaciones y desarrollo de las medidas de intervención seleccionadas*

5.2. Intervención prospectiva

5.3. Protección financiera

6. Manejo del Desastre - Plan de Emergencia y Contingencia

6.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias

- 6.1.1 *Capacitación*
- 6.1.2 *Simulaciones y simulacros*
- 6.1.3 *Equipamiento*
- 6.1.4 *Planeación y organización*
- 6.1.5 *Equipo de respuesta del Plan de Emergencia y Contingencia*
- 6.1.6 *Roles y responsabilidades*
- 6.1.7 *Inventario de recursos*
- 6.1.8 *Apoyo a terceros (plan de ayuda mutua)*

6.2. Componente de ejecución para la respuesta a emergencias

- 6.2.1 *Objetivos y alcance*
- 6.2.2 *Niveles de emergencia*
- 6.2.3 *Alerta, Alarma y Niveles de activación*
- 6.2.4 *Estructura de la intervención y articulación de la respuesta*
- 6.2.5 *Plan de evacuación*
- 6.2.6 *Protocolos y Procedimientos de respuesta para cada tipo de emergencia*
- 6.2.7 *Planes de acción por perfil*

7. Mecanismo de actualización del Plan de Emergencia y Contingencia

8. Planes de recuperación

9. Regreso a la normalidad

10. **Presupuesto y planes de inversión**
11. **Indicadores**
12. **Seguimiento y verificación**
13. **Socialización y comunicación**
14. **Revisión y ajustes**
15. **Anexos”**

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN. El PGREyD tendrá una vigencia de tres (3) años y será actualizado cada año de acuerdo con el análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, así como sus anexos. También será actualizado en caso de cambios significativos en la infraestructura, en la normatividad o alguna otra condición que así lo amerite.

Parágrafo: El PGREyD de la Clínica Universitaria Bolivariana deberá contener adicionalmente lo reglamentado para el sector salud en cuanto a habilitación y acreditación.

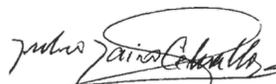
ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDADES. La elaboración, actualización, implementación y socialización del PGREyD será responsabilidad de los CEGRED de la Sede Central, las Seccionales y la Clínica Universitaria Bolivariana, con la participación del profesional de GREyD de la Sede Central y sus homólogos en cada Seccional.

Parágrafo: Será responsabilidad de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, apoyar en la elaboración, y participar en la implementación y socialización del PGREyD en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cópiese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda
Rector General

/Secretaría General